15/03/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# CGPJ: se modifica su régimen jurídico y se coarta su autonomía cuando actúe en funciones

A finales de la semana pasada, el pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta (196 votos a favor, 150 votos en contra y 1 abstención) la Proposición de Ley Orgánica por la que se modifica la LO 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para el establecimiento de un nuevo régimen jurídico aplicable al Consejo General del Poder Judicial (CGPJ) cuando éste se encuentre en funciones.

La iniciativa continuará su tramitación en el Senado, donde seguirá el procedimiento de debate en Ponencia, Comisión y Pleno.

La previsión, según fuentes judiciales, es que, tras su paso por su Cámara Alta, los cambios entren en vigor en el mes de abril.

**¿Cuál es la regulación actual?**

En la actualidad, el art. 122.3 de la Constitución Española limita la duración del mandato de los veinte vocales del CGPJ por un periodo de **cinco años**. En la misma línea, el art. 570.2 de la LOPJ completa el mencionado precepto y apunta que “si ninguna de las dos Cámaras hubieren efectuado en el plazo legalmente ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF